



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 16 de Enero de 2023

Tomo I

Número 1 ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARÍA DE TURISMO. CONVOCATORIA 2023 PARA LA INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO DE EXPERTOS DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-2

SECRETARÍA DE TURISMO. CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL REGISTRO ESTATAL DE TURISMO (RETUR-Q) EDICIÓN 2023. -----PÁGINA.-4

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO. EXTRACTO DEL ACUERDO IEQROO/CG/A-154-2022 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL, SE DETERMINA RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO 2023-2024. -----PÁGINA.-12

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. ANEXOS DEL DECRETO NÚMERO 038, POR EL QUE SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.-----PÁGINA.-14



Con fundamento en lo establecido en el Capítulo II del Título VIII de la Ley de Turismo del Estado de Quintana Roo, su Reglamento y demás relativos de la Plataforma Estatal de Servicios Turísticos, se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS
TURÍSTICOS EN EL REGISTRO ESTATAL DE TURISMO (RETUR-Q)
edición 2023**

Como parte de la implementación del nuevo modelo de desarrollo turístico, establecido en el Plan Maestro de Turismo Sustentable Quintana Roo 2030 y en el Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo de Quintana Roo, la Secretaría de Turismo del Estado, **convoca a los Prestadores de Servicios Turísticos a inscribirse en el Registro Estatal de Turismo de Quintana Roo (RETUR-Q) en la edición 2023.**

El RETUR-Q es el catálogo público de prestadores de servicios turísticos del Caribe Mexicano, siendo un mecanismo a través del cual se dispondrá de información general, de toda aquella persona física o moral que comercialice algún producto o servicio turístico, con el fin de brindar una mejor oferta, seguridad y confianza, a los turistas y visitantes del Estado.

Dirigido a

Los prestadores de servicios turísticos, que son todas las personas físicas o morales que ofrezcan, proporcionen, o contraten con el turista, la prestación de los servicios a los que se refiere la Ley de Turismo del Estado de Quintana Roo vigente, y que tengan actividad relacionada con las siguientes categorías:

I. EMPRESAS TURÍSTICAS FIJAS				
Agencias de Viajes	Agencias de viajes mayoristas		Agencias de viajes minoristas	Agencias de viajes On-line
Agencias Integradoras de Servicios				
Alimentos y Bebidas	Restaurantes		Cocinas económicas	Food truck o similares
	Bares y discotecas		Clubs de playa	Otros
Arrendadoras de vehículos				
Balnearios y parques acuáticos	Balnearios	Cenotes	Parques acuáticos	Otros
Campos de Golf				
Hospedaje	Hoteles		Villas	Hostales
	Moteles		Cabañas/camping	Otros
Empresas Comunitarias	Turismo rural		Turismo de aventura	Ecoturismo/naturaleza
Operadoras de marinas turísticas				
Operadoras de aventura /naturaleza				

Página web: <https://qroo.gob.mx/returq>

Página 1 de 8



Operadoras de buceo			
Parques temáticos	Delfinarios	Aventuras	Culturales
	Acuarios	Naturaleza	Mixtos
Servicios acuáticos y náuticos	Deportivo	Recreativo	Otras actividades navegables
Tiempos compartidos			
Tour operadores			
Transporte Turístico	Aéreo	Terrestre	Acuático
Servicios de salud y bienestar	Hospitales	Consultorios/Clínicas médicas	Servicios dentales
	Agencias integradoras de servicios especializados	Renta de equipo médico al turista	Spas
II. EMPRESAS TURÍSTICAS COMPLEMENTARIAS			
Empresas Turísticas Complementarias	Abarrotes y Tiendas de conveniencia	Miradores panorámicos	Servicios de talento artístico
	Tiendas de artesanías	Licorerías y Tabaquerías	Venta o renta de equipo de golf
	Boutiques y Novedades	Servicios de Video y Fotografía	Venta o renta de equipo de buceo o artículos acuáticos
	Joyerías	Salones de belleza	Farmacias
	Centros de juegos/Casinos	Gimnasios	
III. INSTALACIONES PÚBLICAS TURÍSTICAS			
Instalaciones Públicas Turísticas	Paradores turísticos	Parques públicos	Museos públicos
IV. PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS			
Prestadores de Servicios Turísticos	Anfitriones/alojadores de plataformas digitales	Artesanos	Artistas
	Fotógrafos/Videógrafos	Organizadores de bodas	
	* Guardavidas	* Guías de turistas general	* Guías especializados en actividades específicas
	* Guías especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural	* Guías de buceo	* Expertos en actividades acuáticas y buceo
	* Masajistas	* Náuticos	* Taxistas en áreas turísticas

* Requieren presentar Acreditación de Actividades Especializadas.



Registro

El registro 2023, se encontrará disponible a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, a través de la siguiente liga: www.qroo.gob.mx/returq

Los prestadores de servicios turísticos contarán con un plazo total de ciento veinte días naturales, **a partir del 16 de enero del 2023 al 16 de mayo del 2023** para registrarse.

En el caso de inicio de operaciones, modificación en los datos registrados o conclusión de operaciones de los prestadores de servicios turísticos, contarán con un plazo de ciento veinte días naturales para notificar y/o registrarse en la Plataforma Estatal. Los registros podrán realizarse hasta el día 15 de diciembre del 2023.

El trámite es de cumplimiento **obligatorio, gratuito, en línea** y se deberá renovar **cada año** fiscal.

Procedimiento

1. Accede al portal www.qroo.gob.mx/returq y selecciona la opción "Regístrate".
2. Selecciona el giro comercial de acuerdo a tu actividad principal.
3. Ingresa los siguientes datos:
 - a) RFC
 - b) Número de Licencia de Funcionamiento Estatal / Clave Única de Registro de Población (para prestadores de servicios turísticos de la Categoría 4).
4. Proporciona los datos de contacto de tu *Enlace con la Secretaría de Turismo de Quintana Roo (SEDETUR), a través de un nombre y correo electrónico, con el cual recibirás una confirmación del pre-registro con tu usuario y contraseña.
5. Verifica que los datos de validación automáticos sean correctos, de acuerdo al nombre comercial registrado. **
6. Ingresa los demás datos que se solicitan en el sistema y sube los documentos correspondientes al giro de tu empresa o servicio turístico.
7. Espera a que tus datos sean validados, recibirás un correo de notificación para que puedas descargar tu Constancia de Inscripción al RETUR-Q.
8. Descarga tu Constancia, imprímela y colócala en un lugar visible.

**El Enlace es la persona asignada que estará en contacto con la SEDETUR para dar seguimiento al registro.*

***Si al ingresar los datos de su licencia, el nombre de su empresa no está correcto, contactar al SAT-Q para solicitar el cambio en la Licencia de Funcionamiento Estatal.*

Es importante que **el Nombre Comercial y la Dirección de tu establecimiento se encuentren correctos en la Licencia de Funcionamiento Estatal, ya que se imprimirán en la Constancia de Inscripción al RETUR-Q** y así se mostrarán en los catálogos oficiales, acciones de promoción, en el Geoportal, etc.



Información y documentos requeridos

	Requisitos								
	Nombre de la empresa	RFC	Licencia de Funcionamiento Estatal vigente	Comprobante de domicilio	Constancia de Situación Fiscal	Identificación Oficial	Carta de Compromisos y Responsabilidades	Correo electrónico	Acreditación de actividades especializadas*
Categoría I	√	√	√	-	√	√	√	√	-
Categoría II	√	√	√	-	√	√	√	√	-
Categoría III	√	√	√	-	√	√	√	√	-
Categoría IV	-	√	-	√	√	√	√	√	√

*Los requisitos de la Acreditación de actividades especializadas se encuentran en el ANEXO 2 de esta Convocatoria.

Constancia de inscripción

Para la emisión de la constancia de inscripción, la SEDETUR en colaboración con SAT-Q, validarán los documentos presentados y emitirán el dictamen correspondiente.

Los prestadores de servicios turísticos que obtengan su constancia de inscripción, se harán de conocimiento público, de manera que pueda consultarse su validación y vigencia; así mismo, serán integrados en el catálogo público oficial de los prestadores de servicios turísticos del Estado.

Beneficios del RETUR-Q

1. Mejora la imagen y posicionamiento de tus servicios.
2. Promociona tus servicios a través de plataformas institucionales y sé parte de los catálogos y guías oficiales.
3. Proyecta certeza y seguridad a los consumidores y posibles prospectos.
4. Accede a programas para el fortalecimiento de la oferta turística.
5. Contribuye al desarrollo y ordenamiento del turismo en el Caribe Mexicano.
6. Ubicación en el Geo Portal de la SEDETUR.
7. Invitación a programas y proyectos institucionales.
8. Forma parte de talleres de financiamiento y fortalecimiento empresarial.
9. Sé incluido en acciones de promoción del Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo (CPTQ).

Sanciones

En la última reforma de la Ley de Turismo del Estado de Quintana Roo, se atribuye a la SEDETUR la facultad de aplicar sanciones a los prestadores de servicios turísticos que no se encuentren registrados en la plataforma o que no cuenten con su constancia de inscripción vigente. En su Artículo 52 Nonies, establece que aquellos que incurran en una omisión dentro del plazo señalado, serán sancionados con una multa que podrá ir de **10 hasta 50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización**, vigente al momento en que se cometa la omisión.



Las sanciones comenzarán a aplicar a partir del 17 de mayo del 2023, de acuerdo con los términos estipulados en la Ley y el Reglamento de Turismo del Estado de Quintana Roo.

En caso de empresas que inicien operaciones, posteriores a la presente convocatoria, tendrán un plazo de 120 días para evitar sanciones.

Verificación

De manera aleatoria o por solicitud expresa de algún usuario, la SEDETUR podrá realizar verificaciones a los prestadores de servicios turísticos al concluir el plazo establecido en la presente convocatoria.

Vigencia

La constancia de inscripción tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023. La renovación estará sujeta a la convocatoria correspondiente para el ejercicio 2024.

Contacto

Para cualquier duda, ponemos a su disposición los siguientes medios:

Página web: <https://qroo.gob.mx/returq>

Correo electrónico: returq.sedetur@qroo.gob.mx

WhatsApp: 983 190 3693

La SEDETUR en su calidad de Sujeto Obligado informa que los Datos Personales de los prestadores de servicios turísticos del Estado de Quintana Roo que se recaben a través del sitio web www.qroo.gob.mx/returq, serán protegidos de conformidad a lo indicado por las disposiciones legales y demás normatividad que resulte aplicable.

Consulta del Aviso de Privacidad en: <https://qroo.gob.mx/returq>



ANEXO 1. Requisitos adicionales para las empresas de las Categorías I – III.

	Requisitos								
	Nombre de la empresa	RFC	Licencia de Funcionamiento Estatal vigente	Comprobante de domicilio	Constancia de Situación Fiscal	Identificación Oficial	Carta de Compromisos y Responsabilidades	Correo electrónico	Aviso de funcionamiento del establecimiento
Servicios de salud y bienestar Categoría I	√	√	√	-	√	√	√	√	√
Farmacias Categoría II	√	√	√	-	√	√	√	√	√

ANEXO 2. Requisitos para Prestadores de Servicios Turísticos de la Categoría IV.

Tipo de Prestador	Identificación oficial (INE, pasaporte)	R F C	C U R P	Comprobante de domicilio (menor a 3 meses)	Acreditación emitida por SECTUR (vigente)	Carta firmada de Compromisos y Responsabilidades	Constancia de cursos (menor a 2 años) ²	Acreditación de actividades especializadas (adicionales)	Observaciones
Artesanos	√	√	√	√	-	√	-	a) Fotografía de su módulo de ventas o productos b) Mencionar sitio de ventas	-
Artistas	√	√	√	√	-	√	-	Fotografía de actividades (tipo de actividad artística)	-
Fotógrafos / Videógrafos	√	√	√	√	-	√	-	-	-
Organizadores de bodas	√	√	√	√	-	√	-	-	-
Guardavidas	√	√	√	√	-	√	√	Acreditación/Certificado /Constancia de formación como Guardavida emitida por alguna institución con validez	-
Guía de Turistas General	√	√	√	√	√	√	√	-	-



Tipo de Prestador	Identificación oficial (INE, pasaporte)	R F C	C U R P	Comprobante de domicilio (menor a 3 meses)	Acreditación emitida por SECTUR (vigente)	Carta firmada de Compromisos y Responsabilidades	Constancia de cursos (menor a 2 años) ²	Acreditación de actividades especializadas (adicionales)	Observaciones
Guías especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural	√	√	√	√	√	√	√	-	-
Guías especializados en actividades específicas	√	√	√	√	√	√	√	-	-
Guías de buceo	√	√	√	√	√	√	√*	a) Acreditación profesional como guía, instructor o nivel superior emitida por SECTUR b) Acreditación vigente (2 años) de curso de primeros auxilios, RCP y administración de oxígeno (puede ser certificación de agencias de buceo o agencias específicas como: Cruz Roja, Protección Civil, DAN (Divers Alert Network, etc).*	-
Expertos en actividades acuáticas y buceo	√	√	√	√	√*	√	√**	a) Acreditación profesional como guía, instructor o nivel superior emitida por agencias certificadoras* b) Acreditación vigente (2 años) de curso de primeros auxilios, RCP y administración de oxígeno (puede ser certificación de agencias de buceo o agencias específicas como: Cruz Roja, Protección Civil, DAN (Divers Alert Network, etc).**	* Acreditación de SECTUR u otras agencias certificadoras Ver ANEXO 3.
Masajistas	√	√	√	√	-	√	√	a) Dictamen médico o tarjeta de salud vigente	-
Náuticos	√	√	√	√	-	√	√	a) Permiso de servicios náuticos b) Matrícula de la unidad c) Fotografía de la unidad que incluya el número de matrícula	-
Taxistas en áreas turísticas	√	√	√	√	-	√	-	a) Licencia de conducir vigente b) Número de taxi c) Fotografía de la unidad	-



SEDETUR
SECRETARÍA
DE TURISMO

1. Definiciones.

Plataforma Digital: es la entidad, mexicana o extranjera, que opera, administra y/o promueve una aplicación tecnológica o sitio web mediante el cual un Anfitrión ofrece o permite a los usuarios la contratación del Servicio de Alojamiento mediante Modalidades no tradicionales.

Servicio de Alojamiento mediante Modalidades no Tradicionales: Aquéllos por los que se conceda, ya sea de forma parcial o total, el uso de inmuebles amueblados destinados a la casa habitación, el cual puede ofrecerse o proveerse mediante el uso de Plataformas Digitales.

Anfitrión / Alojador: Persona física o moral que ofrece, contrata o presta el Servicio de Alojamiento mediante Modalidades no Tradicionales en su carácter de gestor, intermediario, promotor, facilitador o cualquier otra actividad análoga, en inmuebles de su propiedad, posesión o administración de manera temporal y flexible.

2. La Constancia de Cursos (menor a 2 años), debe corresponder a cursos, capacitaciones o actualizaciones del servicio que se brinda.

ANEXO 3. Lista de agencias certificadoras reconocidas para Guías / Instructores de Buceo

SECTUR (Secretaría de Turismo Federal)
STPS (Secretaría del Trabajo y Previsión Social)
ACUC (Association of Canadian underwater Clubs)
RAID (Rebreather Association of International Divers)
NSS-CDS (National Speleological Society - Cave Diving Section)
NACD (National Association of Cave Divers)
PSAI (Professional SCUBA Association International)
TDI (Technical Diving International)
SDI (Scuba Divers International)
GUE (Global Underwater Explorers)
IANTD (International Association of Nitrox and Technical Divers)
SSI (SCUBA Schools International)
PADI (Professional Association of Diving Instructors)
NAUI (National Association of Underwater Instructors)
FMAS (Federación Mexicana de Actividades Subacuáticas)
CMAS (Federación Mundial de Actividades Subacuáticas)
BSAC (British Sub-Aqua Club)

LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRÁ ESTAR SUJETA A CAMBIOS, CUALQUIER CAMBIO SERÁ PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.


MTRO. BERNARDO CUETO RIESTRA
SECRETARIO DE TURISMO
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Enero 2023